

Núm. 267

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 5 de noviembre de 2009

Sec. I. Pág. 92410

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17522 Orden CIN/2956/2009, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. En esta Orden se recoge la composición de los órganos colegiados que en ella se prevé, basándose en la estructura orgánica que en aquel momento existía en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Posteriormente, los Reales Decretos: 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; 640/2009, de 17 de abril, que desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y establece la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación; y el 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación; han establecido una nueva estructura orgánica.

Por ello, es necesario modificar la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, para adaptar los nombres de los órganos colegiados creados en dicha orden, a su nueva denominación.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de la Presidencia, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Orden CIN/35/2009, de 15 de enero, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, queda modificada como sigue:

- Uno. El artículo 3.2.c).1.°, queda redactado de la siguiente manera:
- «1.º Un Vocal representante de cada uno de los siguientes órganos, designados por sus titulares: Secretaría de Estado de Investigación, Secretaría General de Innovación y Subsecretaría de Ciencia e Innovación.»
  - Dos. El artículo 3.3.c).1.º, queda redactado del siguiente modo:
- «1.º Un vocal representante de cada uno de los siguientes órganos, designados por sus titulares: Subsecretaría de Ciencia e Innovación; Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i; Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales; y Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X